

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2016 00412 00

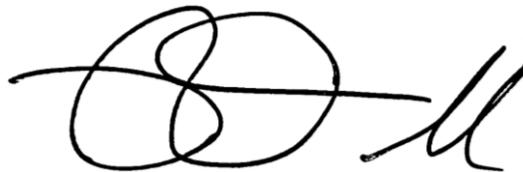
Obre en auto las respuestas dadas por la **Policía Nacional**¹, y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

A fin de dar alcance a al pedimento de esa Institución, sea esto, que *«...para poder dar una respuesta más concreta es necesario enunciar la placa del vehículo objeto de la medida cautelar, teniendo en cuenta que el sistema de información de automotores I2AUT, requiere como campo de búsqueda la placa del automotor y no permite buscar información con datos de número de oficios»*, por Secretaría, remítase la información requerida.

En vista de la petición que milita en el archivo digital *“34MemorialRenunciaPoder”*, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Gloria Esperanza Plazas Bolívar** al poder otorgado por la parte demandante.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivos digitales “30RespuestaMinisterioDefensa” y “31RespuestaMinisterioDefensa”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1f93ea6b2a79dd6ef1fd3468728d3441b00a9de700319f269dae671190e0cf**

Documento generado en 01/02/2023 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>